



SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 13 NOV 2020

V I S T O:

El expte. letra "S" N°01336/2020, iniciado por la Sra. Ana Belén SARMIENTO, sobre "Renuncia al cargo de Directora de Liquidación de Haberes", y;

CONSIDERANDO:

Que a fs. 01, obra nota emitida por la Sra. Ana Belén SARMIENTO, mediante la cual presenta su renuncia al cargo de Directora de Liquidación de Haberes de esta Cámara.

Que a fs. 05, se adjunta informe N°572/2020, elaborado por la División Legajos y Seguros, dando cuenta sobre los antecedentes administrativos y situación de revista de la Sra. Ana Belén SARMIENTO.

Que a fs. 07, la Dirección de Liquidación de Haberes toma conocimiento de lo obrante a fs. 01 y procede al bloqueo de liquidación de sueldo de la Sra. en cuestión.

Que a fs. 10, se incorpora nota confeccionada por la Sra. Ana Belén SARMIENTO, a través de la misma pone en conocimiento que fue designada como "Gerenta de Compras de Yacimiento Mineros de Agua de Dionisio", mediante Resolución N°044/20; atento a lo mencionado es que solicita se acepte su renuncia obrante a fs. 01, y también solicita se le autorice una licencia por: "Licencias extraordinarias sin goce de haberes" según artículo 52 "Ejercicio de Cargos sin estabilidad", conforme al Decreto Acuerdo N°1875, Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias. Del mismo modo solicita la retención de la licencia anual 2018 adeudada, la cual es reconocida mediante Resolución Interna S.A.C.D. N°0180/2019.

Que a fs. 11/13, se anexa print de pantalla de la notificación vía email de la nueva designación recibida por correo laboral, copia de Alta Temprana en AFIP y copia de Resolución Interna S.A.C.D. N°0180/2019.

Que a fs. 14/15, corre agregado Dictamen N°346/2020, de la Dirección de Asesoría Legal y Técnica, la cual en el análisis jurídico informa que el pedido de retención de la licencia anual 2018, efectuada por la agente y reconocida, debe tenerse en cuenta advirtiéndole a la interesada que dicha reserva tiene una vigencia de dos años, que en caso de no gozar las vacaciones en tal período, perderá su derecho; y sugiere se acepte la renuncia al cargo y se otorgue la Licencia sin goce de haberes por cargo de mayor jerarquía funcional sin estabilidad.

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7° del Reglamento Interno del Cuerpo;





Poder Legislativo
Cámara de Diputados
Catamarca

**LA PRESIDENTA
DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS
DECRETA**

ARTICULO 1°: ACEPTAR la renuncia presentada por la Sra. **Ana Belén SARMIENTO**, DNI N°28.184.925, en el cargo de Directora de Liquidación de Haberes de esta Cámara, a partir del 05 de octubre del año 2020, por los motivos expuestos en el exordio. -----

ARTICULO 2°: CONCÉDESE Licencia sin Goce de Haberes por Cargo de Mayor Jerarquía funcional sin estabilidad -, a la Sra. **Ana Belén SARMIENTO**, DNI N°28.184.925, legajo N°3696, Personal Planta Permanente, categoría 24, a partir del 05 de octubre de 2020, debiéndose reintegrar a esta Institución dentro del plazo de quince (15) días corridos posteriores a la fecha del cese en el cargo que motivó el presente beneficio. -----

ARTICULO 3°: RETENGASE la categoría 24, Personal Planta Permanente, mientras dure su gestión en el cargo que es designada. -----

ARTICULO 4°: DISPONER la retención de la licencia anual 2018 adeudada a la agente **Ana Belén SARMIENTO**, DNI N°28.184.925, por el período de 2 (dos) años desde la fecha que fue reconocida mediante Resolución Interna S.A.C.D. N°0180, de fecha 06 de diciembre de 2019. -----

ARTICULO 5°: PUBLÍQUESE el presente en el sitio www.diputados-catamarca.gov.ar, categoría 1.1.6.-----

ARTICULO 6°: TOMEN conocimiento a sus efectos las Direcciones de Administración de Personal y Liquidación de Haberes, NOTIFÍQUESE, cumplido, ARCHÍVESE. -----

FR
GC

DECRETO P.C.D.A. N° 0566


C.P.N. AGUIRRE PATRICIO
SECRETARIO ADMINISTRATIVO
CAMARA DE DIPUTADOS




Dra. MARIA CECILIA GUERRERO GARCIA
PRESIDENTA
CAMARA DE DIPUTADOS